

Los trámites no dejan de ser un dolor de cabeza para las Pyme

< ILUSTRACIÓN: MIGUEL ANDRADE >

Los cambios jurídicos, contables, laborales y tributarios han hecho que las empresas ajusten sus procesos y destinen personal exclusivo solo para cumplir con estas obligaciones. Aunque la tecnología ha mejorado ciertas tareas, no es menos cierto que la tramitología les sigue costando, sobre todo a las pequeñas empresas, tiempo, paciencia y bastante dinero. Este artículo muestra los trámites generales que debe hacer una Pyme anualmente en siete entidades estatales, sin contar municipios o sectores especializados. El Gobierno se ha comprometido a revisar los procesos y los empresarios esperan que así sea.

Cualquier trámite que tarde un día o más ya resulta tedioso. “Traiga la copia”, “falta la firma”, “necesita otro sello...” son frases recurrentes y cotidianas. Pero cuando esos trámites tienen que hacerse para que una empresa funcione, la historia es más compleja, especialmente, si se trata de pequeñas o medianas empresas (Pyme), las cuales, además de destinar tiempo y paciencia, deben invertir importantes sumas de dinero para cumplir con las obligaciones jurídicas, tributarias, societarias, logísticas y laborales que la ley demanda.



Es verdad, la tecnología ha aliviado ciertos procesos. Desde el Gobierno se han implementado sistemas automáticos para obtener licencias, registrar contratos y hasta constituir empresas, lo que hace que algunos trámites sean más llevaderos; sin embargo, eso no ha aminorado el número de papeleos que aún deben hacerse.

Para quienes tienen una Pyme es urgente modificar todo este tema, lo que, desde su punto de vista, ayudaría a mejorar la productividad y reducir los costos. **Ricardo Flor**, vicepresidente de la Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa de Pichincha (Capeipi), sostiene que la carga puede ser tal que cada compañía debe destinar a una persona exclusivamente para realizar trámites. “El salario de esta persona se traslada a los costos de los productos y finalmente el que paga es el consumidor”, comenta. Pero no solo eso, cuando por alguna circunstancia no se logra concluir con éxito la gestión, hay cadenas productivas que deben paralizarse hasta obtener cierto permiso o autorización.

“Las Pyme generan 70% de puestos de trabajo del país, representan 95% del tejido industrial y de ellas 90% son empresas familiares. Por eso, pedimos como primer punto reducir los trámites, porque son engorrosos y debe buscarse una solución”, anota Flor al señalar que cuando se cuente con normas más ágiles los beneficiarios serán no solo las empresas sino el propio Gobierno, pues la productividad aumentará, lo que encaminará el cambio de la matriz productiva, propuesta central del régimen. “Si nos restan capital de trabajo con innumerables leyes o trámites, no podremos caminar”, agrega el empresario.

A finales de julio, la ministra coordinadora de la Producción, **Nathalie Cely**, recibió de manos de los directivos de la Capeipi un pliego con todos y cada uno de los trámites a los que deben someterse las Pyme anualmente. El cartel, de 2 m x 1 m, describe los trámites en siete áreas específicas, incluidos los tiempos, las sanciones y la inversión promedio que la empresa debe realizar (*cuadros al final de este artículo*).

En ese encuentro, los pequeños comerciantes plantearon sus dudas a la ministra. **Nadia Quishpe**, propietaria de una tienda de productos naturales, se quejó —por ejemplo— de los obstáculos para obtener financiamiento. “Cuando vamos a la CFN nos piden una cantidad de requisitos que demuestran que los créditos están destinados a las grandes empresas y no a los artesanos”. En esa misma línea **Janeth Santamaría**, dueña de una fábrica de implementos para discapacitados, dijo que existen varias trabas gubernamentales en los procesos. “Desde hace dos años no puedo exportar porque no cuento con un certificado de libre venta que debe emitir la Agencia de Regulación”.

Fueron justamente quejas de este tipo las que hicieron que en 2014 el Gobierno lanzara el programa Tramitón, que consistía en recopilar a través de una página web los inconvenientes que tienen los usuarios al realizar trámites en el servicio público. Se registraron 6.157 quejas en el tiempo que duró la campaña. Y de las diez instituciones más mencionadas, al menos seis se relacionaban con el sector empresarial. El Ministerio de Trabajo encabezó el top 10 de las menciones, con 562, seguido del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (477). Entre los trámites más mencionados, el pago de fondos a terceros (vistos buenos, desahucios, salario digno, etc.) y la legalización de décimos sueldos y utilidades ocuparon el segundo y el séptimo puesto, respectivamente.

Esa se convirtió en una muestra de que el pedido empresarial es real y necesario. Tras el encuentro con los pequeños empresarios, Cely se comprometió a revisarlos para unificar los trámites y disminuir costos y requisitos. “Hemos avanzado mucho en el tema de eliminación de documentos y disminución en tiempo de entrega de licencias o permisos”, aseguró la ministra.

Doing Business (or not) in Ecuador

El índice *Doing Business* anualmente arroja luces sobre lo fácil o difícil que

es para un empresario abrir y mantener pequeñas o medianas empresas en diferentes países. Este análisis mide y registra los cambios en las regulaciones que afectan a 11 áreas en el ciclo de vida de un negocio: apertura de una empresa, permisos de construcción, obtención de electricidad, registro de propiedades, obtención de crédito, protección al inversor minorista, pago de impuestos, comercio transfronterizo, cumplimiento de contratos, resolución de insolvencias y regulación del mercado laboral.

En sus informes, *Doing Business* presenta indicadores cualitativos sobre las regulaciones empresariales y la protección de los derechos de propiedad comparados entre 189 economías, desde Afganistán hasta Zimbabue.

En 2015 el Ecuador se situó en el puesto 115 del *ranking* para hacer negocios, esto es, en la mitad inferior, es decir, entre las economías con dificultades más serias para empezar un negocio. Según este estudio, en el Ecuador se necesitan 13 trámites, 56 días y alrededor de 24% del ingreso per cápita para abrir una empresa; el promedio de América Latina son nueve trámites, 53 días y 33,7% del ingreso, mientras que en la Unión Europea son seis trámites, 14 días y menos de 7% del ingreso per cápita.

Asimismo, el reporte de economía y desarrollo de la CAF de 2013, titulado *Emprendimientos en América Latina: desde la subsistencia hacia la transformación productiva*, señala que “la constitución de una empresa en América Latina necesita en promedio casi el doble de procedimientos y más del cuádruple de días en comparación con países de la OCDE”. A esto debe sumarse “... la informalidad, es decir, empresas pequeñas formales deben competir con empresas informales, cuya supervivencia al parecer se basa en su capacidad de eludir costos generados a través de registros, impuestos y regulaciones laborales, entre otros. Esta competencia desleal dificulta a las pequeñas empresas ‘legales’ la capacidad de crecer de acuerdo a su escala social óptima”.

El Cuadro 1 muestra la evolución del Ecuador en el ranking de facilidad para hacer negocios a partir de 2010; pasando del lugar 127 en ese año al 135 en 2014 y mejorando al 115 en 2015.

Asimismo, el Cuadro 2 muestra que los trámites y los costos para el pago de impuestos en el Ecuador presentan un incremento al pasar de 600 horas promedio en 2010 a 654 en 2014, lo que implica una caída en el ranking del puesto 75 al 91 en el mismo período. Los impuestos laborales muestran una ligera disminución, así como la tasa de impuestos totales.

CUADRO 1 Facilidad de hacer negocios FUENTE: BANCO MUNDIAL, OBSERVATORIO DE LA PYME, UASB.		
Ubicación del Ecuador 2010- 2015		
Año	Ranking	Número de países
2010	127	183
2011	131	183
2012	130	183
2013	134	185
2014	135	189
2015	115	189

CUADRO 2 Trámites y costos para el pago de impuestos FUENTE: BANCO MUNDIAL, OBSERVATORIO DE LA PYME DE LA UASB.							
Ubicación del Ecuador 2007- 2014							
Año	Ranking	Pagos (número por año)	Tiempo (horas por año)	Impuesto a las ganancias (%)	Impuestos laborales y contribuciones (%)	Otros impuestos (%)	Tasa de impuestos total (% de ganancia)
2007	n/d	8	600	n/d	n/d	n/d	35,3
2008	n/d	8	600	n/d	n/d	n/d	35,3
2009	n/d	8	600	n/d	n/d	n/d	34,9
2010	75	8	600	n/d	n/d	n/d	34,9
2011	88	8	654	18,4	13,7	3,2	35,3
2012	88	8	654	18,4	14,2	2,7	35,3
2013	88	8	654	n/d	n/d	n/d	n/d
2014	91	8	654	16,9	13,7	3,2	33,9

A continuación, se mencionan cuatro aspectos relevantes que *Doing Business* toma en cuenta para elaborar su índice y cómo está ubicado el Ecuador en esta clasificación. Si desea conocer todos los indicadores puede visitar el siguiente sitio: <http://bit.ly/1EI7Qvi>.

Apertura de un negocio Clasificación: 165

Este indicador incluye el número de pasos que nuevos empresarios necesitan cumplir, el tiempo promedio que toma, y el costo y capital mínimo requerido como porcentaje del ingreso nacional bruto per cápita.

Indicador	Ecuador	América Latina y el Caribe	OCDE
Procedimientos (número)	13	8,3	4,8
Tiempo (días)	55,5	30,1	9,2
Costo (% de ingreso per cápita)	24	31,1	3,4
Requisito de capital mínimo pagado (% de ingreso per cápita)	3,5	3,2	8,8

FUENTE: *DOING BUSINESS 2015*.

Desde 2014, con la aprobación de la Ley de Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario Bursátil, este proceso sí ha variado. La Superintendencia de Compañías permite ya crear empresas en línea a través de un trámite simplificado, por lo que se espera que los avances en esta materia se vean reflejados en los próximos índices del *Doing Business*. La idea es que una empresa pueda crearse en seis horas y no en meses, como ocurría hace poco.

Para constituir una empresa debe hacer lo siguiente:

- Ingresar al portal www.supercias.gov.ec con su usuario y contraseña.
- Llenar el formulario de constitución de compañías y adjuntar los documentos habilitantes.

- Realizar el pago correspondiente en el Banco del Pacífico.
- El notario ingresará al sistema, validará la información y asignará fecha y hora para las firmas de la escritura y de nombramientos.
- Una vez firmados los documentos, el sistema enviará automáticamente la información al Registro Mercantil, que también validará la información y facilitará la razón de inscripción de escritura y nombramientos.
- El sistema generará un número de expediente y remitirá la información al Servicio de Rentas Internas (SRI) que, de manera inmediata, dará el número de RUC de la compañía.
- El sistema le notificará que el trámite ha finalizado.

En este enlace puede encontrar un manual detallado de cómo completar el proceso de constitución de compañías: <http://bit.ly/1JoufHn>.

Manejo de permisos de construcción Clasificación: 59

Son los procedimientos, tiempo y costo para construir un almacén, incluyendo la obtención de licencias y permisos, completar las notificaciones e inspecciones requeridas y la obtención de conexiones a servicios públicos.

Indicador	Ecuador	América Latina y el Caribe	OCDE
Procedimientos (número)	15	13,3	11,9
Tiempo (días)	114	178,3	149,5
Costo (% de ingreso per cápita)	0,8	2,7	1,7

FUENTE: *DOING BUSINESS 2015*.

Obtención de crédito Clasificación: 89

Se muestran a continuación los indicadores relacionados con la divulgación de la información crediticia y los derechos legales de los deudores y los acreedores. El índice de derechos legales varía entre 0 y 10; los números más altos indican que esas leyes están bien diseñadas para aumentar el acceso al crédito. El índice de información crediticia mide alcance, acceso y calidad de la información crediticia disponible a través de los registros públicos o los

organismos privados de antecedentes de crédito. El índice varía entre 0 y 6; los valores más altos indican la mayor cantidad de información crediticia disponible, ya sea de un registro público o un organismo privado.

Indicador	Ecuador	América Latina y el Caribe	OCDE
Índice de fortaleza de los derechos legales (0-12)	1	5	6
Índice de alcance de la información crediticia (0-8)	8	5	7
Cobertura de registros públicos (% de adultos)	0	12,6	12,1
Cobertura de organismos privados (% de adultos)	73	39,3	67,0

FUENTE: DOING BUSINESS 2015.

Comercio transfronterizo

Clasificación: 114

Se detallan aquí los costos y procedimientos relacionados con la importación y la exportación de un embarque estándar de mercancías. Cada procedimiento oficial se registra comenzando desde el acuerdo final entre las dos partes y terminando con la entrega de las mercancías.

Indicador	Ecuador	América Latina y el Caribe	OCDE
Documentos para exportar (número)	7	6	4
Tiempo para exportar (días)	19	16,8	10,5
Costo de exportación (\$ por contenedor)	1.535	1.299,1	1.080,3
Costo de exportación (\$ deflactados por contenedor)	1.535	1.299,1	1.080,3
Documentos para importar (número)	6	7	4
Tiempo para importar (días)	24	18,7	9,6
Costo de importación (\$ por contenedor)	1.520	1.691,1	1.100,4
Costo de importación (\$ deflactados por contenedor)	1.520	1.691,1	1.100,4

FUENTE: DOING BUSINESS 2015.

ALGUNOS TEMAS IMPORTANTES

El cambio en el sistema de reportes financieros

A partir de 2012 todas las empresas del país que entregan sus balances a la Superintendencia de Compañías debían haber concluido el traspaso de contabilidad al sistema NIIF. Las normas internacionales de información financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés) son un compendio de normas de contabilidad

que influyen tanto en aspectos contables y tributarios de una compañía, como en áreas de recursos humanos, tecnología, tesorería y contratos (ver edición 225). Las NIIF deben ser adoptadas tal como son emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), sin ningún tipo de modificación local. Más de 100 países optaron por su uso.

La primera entrega de estados financieros NIIF requiere, por lo menos, un año de información comparable. Según la investigación *Impacto de las políticas económicas generales del Gobierno de la Revolución Ciudadana sobre las pequeñas empresas, frente a las propuestas iniciales planteadas para el desarrollo del sector*, de la socióloga **Juana Ordóñez**, la definición de políticas y estrategias, la infraestructura de tecnología, los cambios en los sistemas, las contrataciones requeridas y las pruebas necesarias hacen que el proceso para las empresas tome varios meses o años, dependiendo del tamaño y la complejidad de las compañías. “Cuando la evaluación sea difícil o compleja se deberá prever la contratación de soporte externo calificado”, refiere.

CUADRO 3

Empresa textil afectada en su patrimonio por la provisión del fondo de jubilación patronal Conciliación del patrimonio neto de NEC a NIIF, información a dic 2012

FUENTE: IMPACTO DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS GENERALES DEL GOBIERNO DE LA REVOLUCIÓN CIUDADANA SOBRE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS, FRENTE A LAS PROPUESTAS INICIALES PLANTEADAS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR.

En cifras completas (\$)	Capital social	Reservas		Resultados acumulados			Resultados del ejercicio		Total patrimonio
		Reserva legal	Reservas facultativa y estatutaria	Ganancias acumuladas	(-) Pérdidas acumuladas	Resultados acumulados por aplicación primera vez de las NIIF	Ganancia neta del período	(-) Pérdida neta del período	
	301	30.401	30.402	30.601	30.602	30.603	30.701	30.702	
Saldo inicial del período de transición en NEC	10.000	3.433,6	332,4		-2.678,3		976,2		12.063,8
Correcciones de error									0
Detalle ajustes por NIIF						-11.859,3			-11.859,3
Ajuste de amortización por gastos preoperación						-925,6			-925,6
Ajuste saldos de anticipos varios						-353,5			-353,5
Ajuste de retenciones en la fuente						-8.510,9			-8.510,9
Ajuste de provisión de cuentas incobrables						4.069,7			4.069,7
Provisión para jubilación e indemnizaciones						-9.884			-9.884
Impuesto diferido						3.745,0			3.745,0
Saldo inicial del período de transición en NIIF	10.000	102	332,4	0	-2.678,3	-11.859,3	976,2	0	204,5

Jubilación patronal

Uno de los cambios más importantes del sistema NIIF es la jubilación patronal. Antes de su aplicación, la jubilación patronal era obligatoria solo para las empresas grandes, pero se hizo extensivo a todas las empresas legalmente constituidas. Esta normativa (art. 216 del Código del Trabajo) implica que un trabajador que hubiere prestado servicios por 25 años o más tiene derecho a ser jubilado por sus empleadores, lo que obliga a las empresas a prever sus obligaciones patronales para el personal cuando este se retire, es decir, a generar un fondo de jubila-

ción que debe estar reflejado en los balances contables anuales. En el caso de las Pyme, estas provisiones de jubilación patronal afectan al patrimonio de las empresas, ya que al provisionar fondos para jubilación y desahucio este se deteriora.

El Cuadro 3 muestra un balance de una empresa en el que se evidencia el deterioro patrimonial por el cambio de sistema contable (ver última columna). Se guarda la confidencialidad de los datos por pedido de la compañía consultada.

Ordóñez explica que esta normativa podría afectar a las empresas pequeñas de dos maneras:

1. Un patrimonio bajo afecta la imagen de la empresa al momento de obtener créditos.

2. Esta provisión de fondos no debería ser solo contable, sino que implica generar un fondo de liquidez que no pueden darse el lujo de tener las pequeñas empresas. Sin embargo, en el caso de retiro de sus empleados antiguos de rangos medios hacia arriba, el monto a cubrir sería de tal magnitud que dificultaría su normal desenvolvimiento.

Trámites que deben cumplir las Pyme en siete áreas

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS FUENTE DE TODOS LOS CUADROS: CAPEPI.									
EXIGENCIAS / OBLIGACIONES						INCUMPLIMIENTO		EMPRESA REQUIERE	
Entidades	Categoría	Obligación	Frecuencia	Detalle		Sanciones	Multas	RRHH	Valor estimado \$
Servicio de Rentas Internas	Tributaria	Declaración del IVA	Mensual	Tributo sobre las ventas y transferencia de bienes y prestación de servicios.	Pago mensual según 9° dígito del RUC, F-104.	✓	✓	Dpto. Contabilidad	1.200
		Declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta	Mensual	Se aplica al momento del pago por la compra de bienes y servicios.	Pago mensual según 9° dígito del RUC, F-103.	✓	✓	Dpto. Contabilidad	1.200
		Presentación de anexos	Mensual	Informe adicional a las declaraciones de impuestos de acuerdo al tipo de actividad.	Cumpliendo fechas establecidas por el SRI según el tipo de anexo.	✓		Dpto. Contabilidad	1.200
		Declaración del impuesto a la renta	Anual	Tributo sobre el estado de situación financiera. Una contribución de 25% sobre las rentas obtenidas durante un ejercicio fiscal. Ingresos gravados restados los gastos.	Pago anual en el mes de abril según 9° dígito del RUC, F-101.		✓	Dpto. Contabilidad	1.200
		Pago del anticipo del impuesto a la renta	Primera cuota, julio. Segunda cuota, septiembre.	El anticipo constituye crédito tributario para el pago del impuesto a la renta.		✓	✓	Dpto. Contabilidad	1.200
		Impuesto a los consumos especiales	Mensual	El ICE se aplica a los bienes y servicios de procedencia nacional o importados (art. 82 Ley de Régimen Tributario Interno).	Pago mensual, F-105.	✓	✓	Dpto. Contabilidad	1.200



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EXIGENCIAS / OBLIGACIONES

Entidades	Categoría	Obligación	Frecuencia	Detalle		INCUMPLIMIENTO		EMPRESA REQUIERE	
						Sanciones	Multas	RRHH	Valor estimado \$
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	Planilla de aportes regulares		Mensual	Pago de aportes patronales y personales de los trabajadores.	Hasta el 15 de cada mes.	Causa intereses. Art. 89 Ley del Seguro Social. Responsabilidad patronal: sanción penal de 3 a 5 años de prisión.	Multa sobre valores no depositados.	Dpto. Contabilidad	1.200
	Fondos de reserva		Mensual	Monto de ahorro del trabajador, aportado mensualmente por el patrono.		Iguals sanciones que el incumplimiento mensual.		Dpto. Contabilidad	1.200
	Decreto Ejecutivo 2393	Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo (SART)	Continua	Proceso de evaluación del cumplimiento de la normativa técnico-legal en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Debe estar implementado un sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo (Sgsst).	✓	✓	Implementar un sistema de gestión de la salud y seguridad en el trabajo. Planificación, procedimientos de gestión administrativa, de RRHH y los procedimientos operativos técnicos básicos. Los responsables deben ser un médico ocupacional, un profesional en seguridad, un comité paritario de seguridad y el reglamento de seguridad y salud registrado en el MRL.	9.000

Al departamento de riesgos del trabajo se deben presentar cada año los indicadores de gestión (índice de frecuencia, índice de gravedad, índices proactivos, índice de gestión, índice de eficacia global del sistema de gestión). Resolución C.D. 390 de nov. 2011.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



Cronograma de implementación de acuerdo a la Superintendencia de Compañías

2010: compañías reguladas por la Ley de Mercado de Valores y auditorías externas.
2011: compañías cuyos activos superen \$ 4 millones a dic. 2007, entidades de economía mixta sector público, sucursales de compañías extranjeras.
2012: las demás compañías.

Año de adopción	2010	2011	2012
Año de transición	2009	2010	2011
Fechas críticas			
Plan de capacitación	Marzo 2009	Marzo 2010	Marzo 2011
Aprobación balance inicial	Septiembre 2009	Septiembre 2010	Septiembre 2011
Registro de ajustes	Enero 2010	Enero 2011	Enero 2012

EXIGENCIAS / OBLIGACIONES

Entidades	Categoría	Obligación	Frecuencia	Detalle		INCUMPLIMIENTO		EMPRESA REQUIERE	
						Sanciones	Multas	RRHH	Valor estimado \$
Superintendencia de Compañías	NIIF	Presentación de informes auditados.	Anual	Exigible a las empresas que pasan de \$ 1'000.000 en sus activos totales.	Hasta el 30 de abril (9° dígito del RUC).	✓		Auditor registrado en la Superintendencia de Compañías.	2.500
		Informe de cumplimiento tributario.	Anual	Exigible a las empresas que pasan de \$ 1'000.000 de activos totales.	Hasta el 31 de julio (9° dígito del RUC).	✓		Auditor registrado en la Superintendencia de Compañías.	2.500



MINISTERIO DE TRABAJO

EXIGENCIAS / OBLIGACIONES					INCUMPLIMIENTO		EMPRESA REQUIERE	
Entidades	Categoría	Obligación	Frecuencia	Detalle	Sanciones	Multas	RRHH	Valor estimado \$
Ministerio de trabajo	Inscripción de contrato de trabajadores	Cada vez que ingresa un trabajador.	Dentro de los primeros 30 días.		✓	Departamento contable	1.200	
	Registro de actas de finiquito	Cada vez que sale un trabajador.	30 días		✓	Departamento contable	1.200	1.200
	Presentación de formularios de distribución de utilidades	Anual	Una vez cerrados sus balances anuales, se calculan las utilidades de 15% correspondiente a los trabajadores y se cancela hasta el 15 de abril de cada año.	Hasta el último día de abril de cada año.	✓	✓	Departamento contable	1.200
	Presentación de formulario de décimo tercer sueldo	Anual	Remuneración adicional calculada de todo lo ganado por trabajador/12, se paga hasta el 24 de diciembre.	Se registra de enero a marzo, según el calendario del Ministerio de Trabajo de acuerdo con el 9º dígito del RUC.		✓	Mensajero	350
	Presentación de formulario de décimo cuarto sueldo	Anual	Salario básico unificado, se paga hasta el 15 de agosto.	Se registra hasta el mes de octubre.		✓	Mensajero	350
	Presentación de formulario de salario digno	Anual	Compensación para salario digno establecido de \$ 350,7, se cancela hasta el 31 de marzo.	Se presenta el informe desde mayo hasta julio, según el calendario del Ministerio de Trabajo para legalizar la participación de utilidades a trabajadores y compensación económica por salario digno.		✓		
	Reglamentos internos	Una sola vez, se actualiza por cambios internos.	El Código de Trabajo dispone que toda empresa, con al menos un empleado debe hacer y registrar su reglamento interno, cuyo objetivo es regular la relación laboral entre el empleador y el empleado. "Son las normas sobre las que se debe regir el trabajador dentro de la empresa, para efecto de una acción de convivencia".		✓	✓	Abogado, profesional de RRHH	600
	Aprobación de reglamentos de SST	Dos años	Toda organización que cuente con más de 10 trabajadores, en forma permanente, está obligada a elaborar un reglamento de seguridad y salud ocupacional, según el Decreto Ejecutivo 2393.	Duración de dos años, mapa de riesgos, delegado de seguridad, comité paritario.	✓	✓	Profesionales calificados en el Ministerio de Trabajo	1.800



COMISIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

EXIGENCIAS / OBLIGACIONES					INCUMPLIMIENTO		EMPRESA REQUIERE																																																									
Entidades	Categoría	Obligación	Frecuencia	Detalle	Sanciones	Multas	RRHH	Valor estimado \$																																																								
Comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	Matriculación vehicular	Anual: livianos Semestral: pesados	<p>Calendarización para la matriculación vehicular:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vehículos servicio particular</th> <th>2010</th> <th>2011</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Obligatorio</td> <td>Opcional</td> <td>Multa \$ 50</td> </tr> <tr> <td>Enero</td> <td></td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Febrero</td> <td>1</td> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Marzo</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Abril</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Junio</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Julio</td> <td>6</td> <td>6</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Agosto</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Septiembre</td> <td>8</td> <td>9</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Octubre</td> <td>9</td> <td></td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Noviembre</td> <td>0</td> <td></td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Diciembre</td> <td>Todos</td> <td></td> <td>Todos</td> </tr> </tbody> </table>	Vehículos servicio particular	2010	2011	2012		Obligatorio	Opcional	Multa \$ 50	Enero		1		Febrero	1	2		Marzo	2	2	1	Abril	3	4	2	Mayo	4	4	3	Junio	5	6	4	Julio	6	6	5	Agosto	7	8	6	Septiembre	8	9	7	Octubre	9		8	Noviembre	0		9	Diciembre	Todos		Todos	Los propietarios que no matriculen a sus vehículos en el mes que corresponde tendrán que pagar una multa de \$ 50.	✓	Tramitador específico	
Vehículos servicio particular	2010	2011	2012																																																													
	Obligatorio	Opcional	Multa \$ 50																																																													
Enero		1																																																														
Febrero	1	2																																																														
Marzo	2	2	1																																																													
Abril	3	4	2																																																													
Mayo	4	4	3																																																													
Junio	5	6	4																																																													
Julio	6	6	5																																																													
Agosto	7	8	6																																																													
Septiembre	8	9	7																																																													
Octubre	9		8																																																													
Noviembre	0		9																																																													
Diciembre	Todos		Todos																																																													



MINISTERIO DE SALUD

EXIGENCIAS / OBLIGACIONES						INCUMPLIMIENTO		EMPRESA REQUIERE	
Entidades	Categoría	Obligación	Frecuencia	Detalle		Sanciones	Multas	RRHH	Valor estimado \$
Ministerio de Salud (Dirección Provincial de Salud, dispensarios de salud)	Art. 129, 130, 131 de la Ley Orgánica de Salud	Permiso de funcionamiento	Anual	Establecimientos de servicio de salud públicos y privados (farmacéuticos, veterinarios, alimentación)	Hasta el 31 de diciembre de cada año. Requisitos: copia LUAE, permiso anterior (original), plan de implementación de buenas prácticas de manufactura (si aplica), cédula y título registrado en la Senescyt del químico farmacéutico, RUC, copia de CI del representante legal, copia de certificados de salud del personal y lista de productos de registro sanitario.	✓		Tramitador específico	600
	Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Registro Oficial 415 del 29 de marzo de 2011.	Permiso de operaciones por cuenta propia	Una sola vez	Art. 58. El transporte por cuenta propia es un servicio que satisface necesidades de movilización de personas o bienes dentro del ámbito de las actividades comerciales exclusivas de las personas naturales y/o jurídicas, mediante el uso de su propio vehículo o flota privada. Requerirá de una autorización en los términos establecidos en la presente ley y su reglamento. No se incluye en esta clase el servicio particular, personal o familiar. Por lo tanto, se prohíbe prestar mediante esta clase de transporte servicio público o comercial. Los vehículos que realicen transporte por cuenta propia deberán obligatoriamente ser parte y constar en los activos de las personas naturales o jurídicas que presten dicho servicio, y estar debidamente matriculados a nombre de dichas personas.		✓		Tramitador específico	

PUNTO DE VISTA

ROBERTO VILLACRESES LEÓN,
director de Estudios y Proyectos
Cámara de Comercio de Guayaquil

A nuestros socios importadores, por ejemplo, las nuevas regulaciones en el sistema de aduana les dificultan su trabajo. En estos casos, las normas técnicas impuestas por el INEN y las salvaguardias los afectan porque hacen que se vuelva más caro importar o exportar. Sobre todo ha afectado a los pequeños empresarios; el grande, como exporta en volumen, puede cumplir con toda esa reglamentación. Además, otros cambios como la eliminación del contrato a plazo fijo hacen que los empresarios piensen dos o tres veces antes de contratar y es complicado porque nosotros queremos tener más

gente que nos ayude a generar rendimientos. Cuando uno contrata a colaboradores a plazo fijo tiene un tiempo para saber si la persona está capacitada, si cumple con las expectativas, etc., por eso consideramos que las relaciones laborales deben ser libres y armoniosas, tanto para empleadores como para empleados. El empresario no contrata a alguien para despedirlo al día siguiente, pero de todos modos debe tener la posibilidad de que el despido no sea tan costoso si no cumple con los objetivos. Y esto afecta sobre todo a las pequeñas empresas que no tienen el músculo económico para enfrentar esta serie de despidos. En el tema de tributos, el ISD ha afectado mucho, sobre todo a los exportadores, porque se vuelve una carga económica de 5% que para los pequeños y medianos empresarios es difícil de llevar. Aún tenemos mucho

que hacer en temas de reducir la tramitología, simplificar los trámites, tratar de hacer más amigable la legislación para el empresario. A inicios de año estuvimos en conversaciones con el Gobierno para empujar determinadas reformas, lo cierto es que no se han cumplido. Pedimos, al menos que, si no van a hacer las reformas que proponemos, no pongan nuevas regulaciones, impuestos o trámites que compliquen nuestro trabajo. Quisiéramos que fuera mucho más fácil hacer empresa. Tenemos la esperanza en que, por ejemplo, se firme un acuerdo con la UE, pero las señales no nos indican que se vaya por ese camino. Hay que hacer una reestructuración general de los trámites porque a la larga esto va generando corrupción. Mientras más leyes, más normas, más reglamentos hay, se genera más corrupción. (Ángela Meléndez) **G**